



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

U/T

Resolución Gerencial Regional
N° 0268 -2014-GRA/PRES-GG-GRDS

Ayacucho, 29 DIC. 2014

VISTO :

El expediente administrativo N° 001949 del 24 de enero del 2014, en Setenta y Tres (073) folios, sobre Recurso de Apelación interpuesto por don **JUAN ANTONIO PALOMINO GUTIERREZ** contra la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 02603-2013-GRA/PRES-GG-GRDS-DREA-DR del 19 de Noviembre del 2013, Opinión Legal N°710-2014-GRA/VORAJ-DWJA, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; *y de conformidad al artículo 29-A de la acotada ley, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ejercer las funciones específicas regionales de los sectores Educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, Salud, Vivienda, Trabajo y promoción del empleo, pequeña y microempresa, Población Saneamiento, Desarrollo social e Igualdad de Oportunidades.* El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a mérito de la Resolución Gerencial Regional N° 0038-2013-GRA/PRES-GG-GRDS del 30 de enero del 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, en segunda y última instancia, declaró FUNDADO el recurso administrativo de apelación incoado por el administrado, contra la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01013 del 03 de mayo del 2012, declarando su nulidad y dispone al Sector Regional, expida nuevo acto resolutivo otorgando dicha bonificación especial equivalente al 30% de Preparación de Clases en base a la remuneración total íntegra en aplicación del artículo 48° de la Ley del Profesorado N° 24029 modificada por Ley N° 25212;

Que, mediante Oficio N° 209-2014-ME-GRA/DRE-OAJ-D (23-enero-2014), el Sector regional remite el Recurso de apelación incoado por el administrado contra la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 02603-2013-GRA/PRES-GG-GRDS-DREA-DR del 19 de noviembre del 2013, que establece la liquidación del reintegro por Preparación de Clases, equivalente al 30% del 01 de setiembre del 2002 al 31 de diciembre del 2012, la suma total de S/3,525.01 nuevos soles (Devengados), liquidación calculado en base a la remuneración total, que dispone el Informe Legal N°524-2012-SERVIR/GPGSC en abierta contravención a lo ordenado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0038-2013-GRA/PRES-GG-GRDS; por tanto solicita, la nulidad de la recurrida y se disponga nuevo acto resolutivo conforme a la Ley del Profesorado y su



modificatoria Ley N° 25212. A la fecha, el recurrente viene cobrando este beneficio en el rubro de BONESP la suma de S/22.44 nuevos soles mensuales (Boleta de pago Nov-2013), en aplicación del artículo 10° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, no es competencia de esta instancia pronunciarse al respecto, toda vez que se ha agotado la vía administrativa con la Resolución Gerencial Regional N° 0038-2013-GRA/PRES-GG-GRDS, en última instancia administrativa. El artículo 218° numeral 218.1 de la Ley N° 27444 señala "**Los actos administrativos que agoten la vía administrativa podrán ser impugnados ante el Poder Judicial mediante el proceso contencioso administrativo a que se refiere el Art. 148° de la Constitución Política del Estado**", por tanto, el problema subletrado se considera resuelto en este ámbito, dejando a consideración del administrado continuar con sus exigencias en las instancias judiciales pertinentes.

Estando a las consideraciones expuestas, conforme a lo dispuesto por Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N°0271-2014-GRA/ PRES.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Declarar IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación, promovido por el señor **JUAN ANTONIO PALOMINO GUTIERREZ**, contra la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 02603-2013-GRA/PRES-GG-GRDS-DREA-DR del 19 de noviembre del 2013, al haberse agotado la vía administrativa con la emisión de la Resolución Gerencial Regional N° 0038-2013-GRA/PRES-GG-GRDS del 30 de enero del 2013.

Artículo Segundo.- Disponer, la reposición del Procedimiento Administrativo (Recurso de Apelación) a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, a efectos de **implementarse el correctivo pertinente**, conforme a la disposición expresa de la Resolución Gerencial Regional N° 0038-2013-GRA/PRES-GG-GRDS; es decir, se efectúe la liquidación de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y evaluación, equivalente al 30% de la remuneración total (o íntegra) mensual del administrado, más los devengados.

Artículo Tercero.- Disponer, a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho remita todos los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos de su dependencia, para la apertura del proceso administrativo disciplinario, respecto a la conducta funcional y faltas disciplinarias cometidas por funcionarios y/o directivos que emitieron la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 02603-2013-GRA/PRES-GG-GRDS, a efectos de iniciarse la investigación administrativa y sanciones correspondientes.

Artículo Cuarto.- Transcribir, el presente Acto Resolutivo al interesado, a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, al órgano de Control Institucional e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Dr. Félix Valer Torres
GERENTE REGIONAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial